



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 560

"Por la cual se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **LIGA DE SQUASH DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 793 del 14 de octubre de 2008 y reforma estatutaria mediante Resolución No. 503 del 28 de julio de 2009, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la Federación Colombiana de Squash mediante Resolución No. 003 de febrero 2 de 2022 nombra Comité Provisional de la Liga de Squash de Bolívar, conformada por los señores NOLVIN LÓPEZ ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.410.866, SAMUEL ELÍAS MARTÍNEZ VILLERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.856.622 y SEBASTIAN BOHORQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.434.304, por un término de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la fecha de su expedición, con el fin de restablecer la situación de la Liga.

Que dentro de las funciones asignas al Comité Provisional de la Liga de Squash de Bolívar, es citar a reunión de asamblea general extraordinaria para elegir a los miembros de los Órganos de Administración, Control y dos miembros del Órgano de Disciplina; debido a dicha función, el Comité Provisional expidió la Resolución No. 001:2022 de mayo 2 de 2022 "Por medio de la cual se convoca Asamblea Extraordinaria".

Que el señor **JORGE ROQUE FERNANDEZ GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.072.055, en su calidad de Presidente de la **LIGA DE SQUASH DE BOLIVAR**, a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo los consecutivos EXT-BOL-22-021296 de fecha 02 de junio de 2022 ha solicitado la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina) para periodo estatutario de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de clubes de fecha 14 de mayo de 2022 y Acta de Reunión de miembros del Órgano de Administración de fecha 14 de mayo de 2022.

Que para determinar la viabilidad de la anterior solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes, encontrando que el artículo 38 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración es de cuatro (04) años, el artículo 50 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control es de cuatro (04) años y el artículo 55 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina es de cuatro (04) años; por lo que, se ordenará inscribir los dignatarios para finalizar periodo estatutario, cuyo periodo comenzó a regir a partir del 23 de junio de 2020 hasta el 22 de junio de 2024.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de reforma de estatutos y la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 560

“Por la cual se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones”

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **LIGA DE SQUASH DE BOLIVAR**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de clubes de fecha 14 de mayo de 2022 y Acta de Reunión de miembros del Órgano de Administración de fecha 14 de mayo de 2022, para finalizar periodo estatutario, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	JORGE ROQUE FERNANDEZ GARRIDO	73.072.055
VICEPRESIDENTE	RENZO CARDONA VELEZ	73.127.579
SECRETARIO	WALTER ULISES AMAYA LUNA	73.115.619
TESORERO	JORGE ANDRES FERNANDEZ GONZALEZ	1.047.409.085
VOCAL	LUIS FERNANDO RUIZ BARBOZA	73.165.158

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MANUEL CRISOSTOMO CASTILLO GUARDO	73.098.034	36339-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MANUEL ERNESTO GUARDO MORENO	73.569.310	116267-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
1º MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	LUIS FERNANDO BERNAL PUERTO	9.085.531
2º MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	CARLOS MANUEL CONGOTE FONTALVO	79.501.994
3º MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	CARLOS EDUARDO BETANCOURT LOPEZ	73.088.320

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

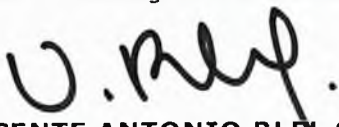
ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, Junta Directiva y libros de afiliados.

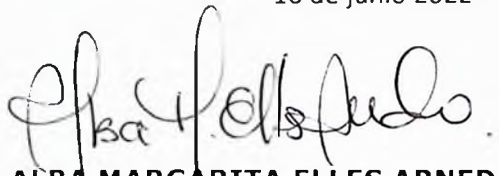
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 de junio 2022

Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE ANTONIO BLEI SCAFF
Gobernador de Bolívar


ALBA MARGARITA ELLES ARNEO
Secretaria Jurídica (E)

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar
primero